



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL  
ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CANCHIS



RESOLUCION N° 00395-2021-JEE-CNCH/JNE

Firmado  
Digitalmente por:  
EDUARDO  
SUMIRE LOPEZ  
Fecha: 09/06/2021  
14:57:19

Firmado  
Digitalmente por:  
WILDER BELLIDO  
PEREZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:02:35

EXPEDIENTE EG. N° SEPEG.2021002598

Sicuaní, 09 de junio de 2021.

**VISTO:**

El Oficio N° 000033-2021-ODPECANCHIS-SEP2021/ONPE remitido en fecha 09 de junio del presente año, suscrito por el Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de la provincia de Canchis, remite un (01) acta observada, entre ellas, el Acta Electoral N° 015627-97-V de la mesa de sufragio N° 015627, del distrito de Marangani, de la provincia de Canchis, con su correspondiente *Reporte*, en el que se observa por ser un: *“Acta sin firma”*. En consecuencia, esta acta observada será materia de pronunciamiento en la presente resolución.

Firmado  
Digitalmente por:  
NÓRA GRADY  
PORTILLA SALAS  
Fecha: 09/06/2021  
14:58:26

**Y CONSIDERANDO:**

**Marco normativo**

1. Mediante Resolución N° 343-2020-JNE emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se ha determinado la competencia de los 60 Jurados Electorales Especiales para tramitar los expedientes de propaganda electoral, publicidad estatal, neutralidad en etapa electoral, encuestas electorales, que se generen en el ámbito territorial de su respectiva circunscripción administrativa y de justicia electoral.

Firmado  
Digitalmente por:  
EVER LUCHO  
CUELLO COA  
Fecha: 09/06/2021  
15:02:03

2. Los aspectos más relevantes de la actividad electoral que desarrolló cada una de las mesas de votación durante la jornada electoral de elecciones generales realizada el 11 de abril del presente año, quedan plasmados en un documento denominado “acta electoral”, conforme el artículo 171 de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, señala:

“El Acta Electoral es el documento donde se registran los hechos y actos que se producen en cada Mesa de Sufragio, desde el momento de su instalación hasta su cierre. Consta de tres (3) partes o secciones: acta de instalación, acta de sufragio y acta de escrutinio”. (énfasis añadido).

3. El destino natural de un acta electoral se cumple cuándo los votos que contiene son incluidos en el conteo que realiza la ODPE, para determinar qué candidatos obtuvieron la mayor votación en una determinada circunscripción, en el presente caso, la segunda elección presidencial.

4. Al respecto, el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, (en adelante, Reglamento), establece que:

**“Artículo 11.- Acta sin firmas**

*Para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el “total de electores hábiles”.*





SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL  
ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CANCHIS



Firmado  
Digitalmente por:  
EDUARDO  
SUMIRE LOPEZ  
Fecha: 09/06/2021  
14:57:21

**Análisis del caso**

**RESOLUCION N° 00395-2021-JEE-CNCH/JNE**

Firmado  
Digitalmente por:  
WILDER BELLIDO  
PEREZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:02:37

5. En el presente caso, se tiene que el Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de la provincia de Canchis, mediante oficio N 000033-2021-ODPECANCHIS-SEP2021/ONPE, de fecha 09 de junio de 2021, remite un acta observada del proceso electoral realizado el día 06 de junio último, entre ellas, el Acta Electoral N° 015627-97-V de la mesa de sufragio N° 015627, del distrito de Marangani, de la provincia de Canchis, con su correspondiente *Reporte*, en el que se observa por ser un: "Acta sin firma".
6. Del cotejo realizado entre el acta electoral observada N° 015627-97-V en su sección de escrutinio y en el Acta de Instalación y Sufragio con N° 015627-97-H y el ejemplar del acta remitido para este JEE signado con el N° 015627-91-A en su sección de escrutinio y en el Acta de Instalación y Sufragio con N° 015627-91-H se constata que en el acta remitida a este Jurado Electoral Especial, la participación de **todos** los miembros de mesa en las actas de **instalación, sufragio y escrutinio**; es decir, el acta electoral remitida a este JEE se encuentra debidamente firmada por todos los miembros de mesa, por lo que, el acta observada cumple con el requisito para ser considerada como válida.
7. En consecuencia, conforme al artículo 11 del citado Reglamento, debe declararse válida y subsistente el Acta Electoral N° 015627-97-V (sección escrutinio) y Acta Electoral N° 015627-97-H (sección Acta de Instalación y Sufragio).

Firmado  
Digitalmente por:  
NORA GRADY  
PORTILLA SALAS  
Fecha: 09/06/2021  
14:58:28

**DECISIÓN**

Por las razones expuestas, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Canchis, en uso de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Firmado  
Digitalmente por:  
EVER LUCHO  
CUELLO COA  
Fecha: 09/06/2021  
15:02:04

1. Declarar en **vía de integración, VÁLIDA Y SUBSISTENTE** el Acta Electoral N° 015627-97-V (sección escrutinio) y Acta Electoral N° 015627-97-H (sección Acta de Instalación y Sufragio), de la Mesa de Sufragio N° 015627, del distrito de **Marangani**, de la provincia de Canchis, departamento de Cusco, en el marco del proceso Segunda Elección presidencial - "Elecciones Generales 2021".
2. **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Canchis y en el portal Web del Jurado Nacional de Elecciones; así como se **REMITA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Espinar, el original del Acta Electoral N° **015627-97-V**, debiendo dejarse copia certificada en su lugar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.  
Ss.

**EDUARDO SUMIRE LOPEZ**  
Presidente

**NORA GRADY PORTILLA SALAS**  
Segundo Miembro

**EVER LUCHO CUELLO COA**  
Tercer Miembro

**WILDER BELLIDO PEREZ**  
Secretario Jurisdiccional  
*ljcp*

